



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

ARICA, 16 de Mayo de 2017.-

I.A. N° **103/2017**

VISTOS:

- El Art. 30 de la N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades por orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 06, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La importancia de procesos de pagos de los prestadores de servicios.

INSTRUCCION ALCALDIA

INSTRUYESE a las Direcciones municipales que elaboran los programas de los prestadores de servicios a honorarios de las Direcciones: Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Depto. de Arte y Cultura, Desarrollo Rural, Desarrollo Comunitario, Seguridad Pública, Administración y Finanzas, como así mismo la Sección de Eventos y RR.PP, que el 31 de Mayo del 2017, vence el plazo para la entrega de los programas propuestos a la Dirección de Control Municipal, de acuerdo a lo establecido en el D.A 2870/14, para la ejecución de los procesos administrativos referente a los contratos a honorarios correspondientes al periodo que se inicia a partir del 01 de julio de 2017.

Los Encargados de las Direcciones Municipales mencionadas, deberán velar por el fiel cumplimiento de esta Instrucción Alcaldía.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal y la Dirección de Control Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HÉRNAN CHAVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/BCA/MCC/FBZ/epr.

OK-CG